

Con motivo de lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Faro del Bienestar", en su Modalidad Fortalecimiento de los Oficios (FORO) se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas habitantes de todos los municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Faro del Bienestar", en su Modalidad FORO, de acuerdo a las siguientes bases relacionadas al programa:

1.- OBJETIVO

Fortalecer los oficios y el autoempleo a través de la entrega de herramientas a la población quintanarroense que tenga conocimiento o ejerza un oficio para lograr potencializar el desarrollo social.

2.- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que se dediquen o estén en el proceso de dedicarse a un oficio y que puedan potencializar e incluso autoemplearse a través de la entrega de una herramienta.

Las personas que recibieron una máquina de coser a través de este programa durante el ejercicio 2024, no podrán participar en esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 23, fracción VI de las reglas de operación del presente programa.

3.- APOYO

Durante esta edición el apoyo consistirá en la entrega de una máquina de coser por persona.

4.- REQUISITOS

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía;
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3) Comprobante de domicilio de Quintana Roo con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo o internet). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por

causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de "Comprobación de Domicilio" de las presentes Reglas de Operación.

4) El CUIS debidamente llenado con datos verídicos de la Persona Solicitante al momento de su registro en el Sistema Digital; y

5) Diplomas, certificados o fotografías de trabajos realizados que acrediten tener la experiencia y conocimiento del oficio para la entrega del Apoyo.

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Que la persona se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- II. No contar con las herramientas necesarias para ejercer su oficio.

6.- TEMPORALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta que se agoten los apoyos disponibles o, en su defecto, **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

7.- REGISTRO EN LÍNEA

El registro se realizará en el micrositio de la Secretaría: <https://sebien.qroo.gob.mx/foro/> proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada en el numeral 4 de la presente convocatoria.

Una vez que se haya concluido su registro, en su momento se les notificará de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación, para subsanar y/o complementar su documentación.

8.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página de la Secretaría, así como en las redes oficiales de la misma, una vez que se haya verificado que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las personas solicitantes podrán obtener un folio emitido por el sistema, mismo que deberán llevar al momento de recoger el apoyo en las fechas y centros de distribución que se establezcan.

9.- INFORMES

Cualquier información o consulta adicional, será atendida un horario de 9:00 a 16:00 horas en las oficinas ubicadas en:

• Zona norte: SMZ 259 mza. 83, lt. 06, Av. Leona Vicario Col. Villas Otoch Paraiso, C.P. 77539 Cancún, México.

• Zona sur: Boulevard Bahía 301, Col. Centro, entre Calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico:

foro.convocatoria2025@gmail.com

Cancún, Q. Roo a 27 de marzo de 2025.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.